ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	51231	Fredy Armando Turcios Ramos	0806-1980-00432	Mano de Obra	Pago contrato por construccion de galera en el predio que ocupa la oficina de la Policia Municipal	12,000.00
2	51256	Iris Yaneth Oyuela Morazan	0801-1971-02297	Mano de Obra	Pago de contrato por mano de obra en la confeccion de 200 piñatas para celebracion del dia del Niño en el Municipio	14,000.00
3	51257	Emilia Figueredo Ordoñez	0806-1970-00473	Mano de Obra	Pago de contrato por mano de obra en la confeccion de 70 piñatas para celebracion del dia del Niño en el Municipio	4,900.00
4	51258	Darlin Paola Hernandez Martinez	0806-1993-00013	Mano de Obra	Pago de contrato por mano de obra en la confeccion de 30 piñatas para celebracion del dia del Niño en el Municipio	1,800.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
5	51261	Juan Carlos Sanchez	0704-1980-00646	Mano de Obra	Pago de Contrato por construccion de busto del General Francisco Morazan, remodelacion de gradas de concreto de la plaza de banderas y elaboracion de gradas metalicas posteriores de la Plaza del Parque Central Miguel Paz Barahona	28,000.00
6	51287	Alfredo Martinez Escoto	0806-1968-00043	Alquiler de Vehiculo	Contrato por alquiler de vehiculo tipo Busito para trasladar a jovenes becados del proyecto tecnico AHJASA hacia Tegucigalpa	4,500.00
7	51290	Bryan Wady Maldonado Aguilar	0801-1985-01179	Reparacion de Calle	contrato de Reparacion de 4.6 KM de la red vial No pavimentada conformacion tipo I Comunidad El Aguacatillo	184,000.00
8	51344	Roy Leonel Lozano Jones	0801-1957-06594	Prestacion de Servicios	Contrato de prestacion de servicios como Asesor Legal de la Municipalidad	17,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
9	51357	Petre Lyndon Calvert	011607-2010-01250	Reparacion de Calle	contrato de reparacion de 700 metros de la red vial No Pavimentada comunidad del Caulote	8,000.00

Marlen Antonia Corrales
TESORERA MUNICIPAL

DEPTO. DE TESORERIA MUNICIPAL ALCALDIA GUAIMACA, F.M.

Municipalidad de Guaimaca
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN DE GALERA EN EL PREDIO QUE OCUPA LA OFICINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **FREDY ARMANDO TURCIOS RAMOS** , mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1980-00432, con domicilio en la colonia Cerro Grande, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: (Objeto del Contrato) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente contrato de trabajo al Sr. **FREDY ARMANDO TURCIOS RAMOS** para que construya una galera en los predios que actualmente ocupan las oficinas de la Policía Municipal.

SEGUNDA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente contrato de trabajo al Sr. **FREDY ARMANDO TURCIOS RAMOS** para que construya una galera de metal en los predios que ocupan las oficinas de la policía Municipal con medidas 7Mts de ancho por 7 Mts de largo, con cimentación de bloque, 7 Mts de piso rustico, 4 polines de canaleta doble, reparación de dos pilas y e instalación de energía eléctrica.

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: El valor del contrato por construcción de galera metalica es de Lps. **12,000.00** (DOSCE MIL LEMPIRAS EXACTOS). De los cuales se le retendrán el 12.5% del impuesto sobre la renta Lps 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos) para un total a pagar de Lps. 10,500 (Diez Mil Quinientos Lempiras Exactos) Dicha cantidad será cancelada en la Tesorería Municipal de Guaimaca.

CLAUSULA QUINTA: El contrato de construya una galera metálica en los predios que ocupan las oficinas de la policía Municipal será el día lunes 02 al 06 de septiembre del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

FREDY ARMANDO TURCIOS
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CONTRATO DE TRABAJO MANO DE OBRA

Confección de 200 Piñatas, Diseño Especial Celebración Día del Niño Hondureño 2019.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **IRIS YANETH OYUELA MORAZAN,** mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0801-1971-02297, con domicilio en la Col. San Juan, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de diseñadora de piñatas, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA SEGUNDA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo a la Señora **IRIS YANETH OYUELA MORAZAN,** para que elabore 200 piñatas de diversas figuras a Lps 70.00 cada una, para la celebración del día del niño hondureño.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. **14**,000.00 (Catorce Mil Lempiras Exactos) **de los cuales se le deducirán 12.5% del Impuesto Sobre la Renta** el cual equivale a Lps. 1,750.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos) **quedando un valor total a pagar de Lps. 12,250.00 (Doce Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por concepto de confección de 200 (**Doscientas)** piñatas para la Celebración del Día del Niño Hondureño, será con fecha 03 de septiembre, del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: El incumplimiento por parte del CONTRATADO dará lugar a rescindir el presente Contrato por Confección de 200 piñatas para Celebración Día del Niño Hondureño del Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los tres días del mes de septiembre, del año dos mil dieciocho.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL

Iris oyuela
IRIS YANETH OYUELA M.
LA CONTRATADA

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO MANO DE OBRA

Elaboración de 70 Piñatas, Diseño Especial Celebración Día del Niño Hondureño 2019.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **EMILIA FIGUEREDO ORDOÑEZ ,** mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1970-00473, con domicilio en la Col. 21 de noviembre, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de diseñadora de piñatas, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA SEGUNDA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo a la Señora **EMILIA FIGUEREDO ORDOÑEZ,** para que elabore 70 piñatas de diversas figuras a Lps 70.00 cada una, para la celebración del día del niño hondureño.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos) **de los cuales se le deducirán 12.5% del Impuesto Sobre la Renta** el cual equivale a Lps. 612.50 (Seiscientos Doce Lempiras con 50/100) **quedando un valor total a pagar de Lps. 4,287.50 (Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete Lempiras con 50/100)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por concepto de elaboración de 70 (**Setenta)** piñatas para la Celebración del Día del Niño Hondureño, será con fecha 03 de septiembre, del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: El incumplimiento por parte del CONTRATADO dará lugar a rescindir el presente Contrato por Confección de 70 piñatas para Celebración Día del Niño Hondureño del Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diez días del mes de septiembre, del año dos mil dieciocho.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL

EMILIA FIGUEREDO O.
LA CONTRATADA

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO MANO DE OBRA

Confección de 30 Piñatas, Diseño Especial Celebración Día del Niño Hondureño 2019.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **DARLIN PAOLA HERNANDEZ MARTINEZ,** mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1993-00013, con domicilio en la Col. En los Llanos de Figueroa, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de diseñadora de piñatas, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA SEGUNDA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo a la Señora **DARLIN PAOLA HERNANDEZ MARTINEZ,** para que elabore 30 piñatas de diversas figuras a Lps 60.00 cada una, para la celebración del día del niño hondureño.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos Lempiras Exactos) **de los cuales se le deducirán 12.5% del Impuesto Sobre la Renta** el cual equivale a Lps. 225.00 (Doscientos Veinticinco Lempiras Exactos) **quedando un valor total a pagar de Lps. 1,575.00 (Un Mil Quinientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por concepto de confección de 30 (**Treinta)** piñatas para la Celebración del Día del Niño Hondureño, será con fecha 04 de septiembre, del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: El incumplimiento por parte del CONTRATADO dará lugar a rescindir el presente Contrato por Confección de 30 piñatas para Celebración Día del Niño Hondureño del Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los tres días del mes de septiembre, del año dos mil dieciocho.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES — **ALCALDE MUNICIPAL**

DARLIN PAOLA HERNANDEZ — **El COTRATISTA**

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO
Construcción de Base para Busto del General Francisco Morazán, Remodelación de Gradas de Concreto de la Plaza de Bandera y Elaboración de Gradas Metálicas posteriores de la Plaza Central del Parque Miguel Paz Barahona.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JUAN CARLOS SANCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0704-1980-00646, con domicilio en la comunidad de Nueva Esmeralda, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: (Objeto del Contrato) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente contrato de trabajo al Sr. **JUAN CARLOS SANCHEZ** para construcción de base para busto del general Francisco Morazán, remodelación de gradas de concreto de la plaza de bandera y elaboración de gradas metálicas posteriores de la plaza central del Parque Miguel Paz Barahona.

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

SEGUNDO: El valor del contrato por construcción de base para busto y gradas metálicas y de concreto es de Lps. **28,000.00** (Veintiocho Mil Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% del impuesto sobre la renta Lps 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos) para un **total a pagar de Lps. 24,500 (Veinticuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos)** Dicha cantidad será cancelada en la Tesorería Municipal de Guaimaca.

CLAUSULA TERCERO: El contrato de construcción de base para busto del general Francisco Morazán, remodelación de gradas de concreto de la plaza de bandera y elaboración de gradas metálicas posteriores de la plaza central del Parque Miguel Paz Barahona será con fecha jueves 5 de septiembre al miércoles 11 de septiembre.

CLAUSULA CUARTO: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

Juan Carlos Sanchez

JUAN CARLOS SANCHEZ
EL CONSTRATISTA

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO POR ALQUILER DE VEHICULO TIPO BUSITO, PARA TRASLADO DE LAS JÓVENES BECADOS DEL PROYECTO CERTIFICADO TÉCNICO AHJASA (JULIO – AGOSTO)

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **ALFREDO MARTINEZ ESCOTO,** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1968-00043, con domicilio en el Barrio Arriba, de esta ciudad , denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Sr. **ALFREDO MARTINEZ ESCOTO** por alquiler de vehículo tipo busito para trasladar de Guaimaca hacia Tegucigalpa a los 17 jóvenes becados del proyecto certificado técnico **AHJASA.**

DESCRIPCION DEL VEHIUCLO: BUS TOYOTA, COLOR BLANCO PLACA PDE5357 AÑO 2018

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).** Por concepto de dos viajes hacia la ciudad de Tegucigalpa, los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diez días del mes de agosto, del año dos mil diecinueve.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

ALFREDO MARTÍNEZ ESCOTO
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Municipalidad de Guaimaca
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE REPARACIÓN DE 4.6 KM DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA CONFORMACIÓN TIPO I

Comunidad El Aguacatillo

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **BRYAN WADY MALDONARO AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1985-01179, con domicilio en B. concepción 14 calle entre 5 y 6 avenida media cuadra al norte de El Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa D.C actuando en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MZ CONSTRUCCIONES** CON RTN N° 08019016812370., Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es el objeto de este contrato, reparación de 4.6 km de la red vial no pavimentada conformación tipo I de la Comunidad El Aguacatillo.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **BRYAN WADY MALDONADO AGUILAR,** para que ejecute las siguientes acciones:

Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total Lps
Conformación tipo I (patrol, tanque de agua y vibro compactadora)	KM	4.6	30,000.00	138,000.00
Perfilacion de cunetas	KM	4.6	8,000.00	36,800.00
Limpieza Final	KM	4.6	2,000.00	9,200.00
			TOTAL	184,000.00

CLAUSULA TERCERA: Forma de Pago El Valor del alquiler de la maquinaria es por la cantidad de **LPS. 184,000.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos). La empresa Mz presenta constancia de pagos a cuentas por lo cual no se hará ningún tipo de deducción.** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato por reparación de 4.6 km de la red vial no pavimentada conformación tipo I de la Comunidad El Aguacatillo será el día lunes 02 al viernes 13 de septiembre del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: terminación de las obras: terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción suscrita por un representante del órgano responsable de la contracción y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiendo a su finalidad

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES R.
ALCALDE MUNICIPAL

BRYAN WADY MALDONADO
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Municipalidad de Guaimaca
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017**, **del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO y el Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras,** ROY **LEONEL LOZANO JONES** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594, con oficina legal en Edificio el Centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidámbar, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara **TRABAJADOR,** hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:
Según punto de acta de sesión ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **ROY LEONEL LOZANO JONES**, como **ASESOR LEGAL,** de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:
La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, del 2019, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:
Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIESICIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES). Menos el 12.5% (LPS. 2,125.00) del Impuesto Sobre La Renta, quedando un total a pagar mensual de LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS).** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

CUARTA:
Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por **el PATRONO**.

QUINTA:
Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá **el PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el segundo día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal

ABOG. ROY LEONEL LOZANO J.
Contratado

Municipalidad de Guaimaca
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE REPARACIÓN DE 700 M DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA

Comunidad El Caulote

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **LYNDON CALVERT PETRE**, mayor de edad, casado, extranjero, con residencia en Honduras, con tarjeta de identidad N° 011607-2010-01250, con domicilio en el Caulote, Jurisdicción de este Municipio CON RTN N° 0801-8013608110, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto, es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es el objeto de este contrato, reparación de 700 M de la red vial no pavimentada de la Comunidad de El Caulote.

CALUSULA SEGUNDA: especificaciones técnicas. El Señor Alcalde Municipal concede el presente contrato de trabajo al Sr. **LYNDON CALVERT PETRE** para que labore 10 horas a Lps. 800 C/hora en raspado y cuneteado de 700 M de calle principal de la comunidad de El Caulote.

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de Pago El Valor del contrato es por la cantidad de **LPS. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos).** De los cuales se le retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, el cual equivale a Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos), **quedando un total a pagar de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por reparación de 700 M de la red vial no pavimentada de la comunidad de El Caulote, será el día miércoles 18 de septiembre del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

LYNDON CALVERT PETRE
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111